

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PERTENENCIA DE MARTHA LUCIA TORRES CONTRA FANNY SANCHEZ RAMIREZ Y OTROS No.2024-0375

Oteando el escrito de subsanación de la demanda y los anexos, encontrándose el presente proceso para su admisión o rechazo, se observa que, el avalúo del predio a usucapir para el año 2024 asciende a la suma de \$704.843.000 superando el límite de los 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes tal como lo indica el inciso 3 del Art.25 del C.G.P., en concordancia con el numeral 3 del Art.26 Ibídem, por tal razón este Juzgado resulta falto de competencia para ventilar el asunto, en razón de la cuantía.

En consecuencia de lo anterior se RECHAZAR DE PLANO la demanda por carecer este Juzgado de competencia.

Por secretaria remítase la demanda al señor JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA (REPARTO), para lo de su cargo.

Hágase las anotaciones del caso en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE.-

  
CARLOS ORTIZ DIAZ  
JUEZ



Escudo del Municipio de Anapoima

Sección de Ejecución  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

RECIBIDO POR EL SEÑOR JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA (REPARTO)  
13 ENE 2025

001